



Informe de seguimiento de importes abonados y recuperaciones ICO Avaless Covid-19

Datos disponibles a 30.03.2024

Web

RESUMEN EJECUTIVO¹

Los principales resultados con datos a 30 de marzo de 2024² que se corresponde con la ventana de impagos comunicados por las entidades en enero de 2024

- En la Línea de Avaless Covid, Liquidez e Inversión , y hasta que expiró su vigencia en junio de 2022 se formalizaron un total de 1.192.484 operaciones, de 674.922 autónomos y empresas, que suponen 140.736,7 millones de euros de financiación a empresas. De esta, el importe avalado asciende a 107.186,9 millones de euros. Mas de un 60 % de la financiación movilizada ya se ha pagado y amortizado con normalidad y el resto continua con su calendario de amortización.
- Los importes abonados acumulados por el ICO (avalados por el Estado y transferidos a las entidades por impagos comunicados) ascienden a 1.386,2 millones €. Este importe, neto de recuperaciones, asciende a 1.324,5 millones €. Estos importes se corresponden con 75.796 operaciones de las líneas ICO Avaless COVID-19 Liquidez e Inversión con cuotas impagadas, correspondientes a 49.413 autónomos, pymes y empresas.
- El principal avalado pendiente de pago de todas las operaciones en las que se han producido impagos, neto de recuperaciones, asciende a 3.526 millones de euros y el principal asociado a 4.511,2 millones € que incluye el principal tanto de la parte avalada, como de la parte no avalada.
- Así, la ratio de impagos se sitúa en el 3,21%. Se trata de la proporción del principal neto pendiente de pago de operaciones con impagos, respecto de la financiación total concedida.
- Las comisiones acumuladas recibidas por el Estado como remuneración del aval han ascendido a 1.988,10 millones €. Las entidades financieras abonan periódicamente una comisión anual al Estado sobre el saldo vivo avalado según lo establecido en los correspondientes Acuerdos de Consejo de Ministros.
- Del total de operaciones formalizadas se han excluido o anulado avales por importe de 729,7 millones de euros correspondientes a 1.738 operaciones. El 74% de estas operaciones no presentaban impagos ni se había ejecutado el aval, por lo que ICO no había abonado cantidad alguna. Hay 458 operaciones, por un importe avalado de 16,3 millones de euros, para las que, de acuerdo con la progresividad en la ejecución de impagados, se habían ejecutado y abonado cuotas impagadas por 5.368.038,14 €. Este importe ha sido reintegrado en su totalidad tras la anulación de los avales.
- Los datos de las recuperaciones en el inicio de los impagos no resultan representativos y deberán completarse. Ello se debe a que los procesos recuperatorios llevados a cabo por las entidades financieras conllevan gestiones de negociación o acuerdos extrajudiciales bilaterales o con el conjunto de acreedores o, en su caso, judiciales. Así, los datos de recuperaciones no son definitivos mientras éstos sigan en curso.

¹ La información agregada de los avales Covid Liquidez e Inversión, la evolución de las medidas adoptadas hasta la actualidad, así como los datos de seguimiento mensual de las Líneas y los datos a su cierre en junio de 2022 pueden encontrarse en el siguiente link:
<https://www.ico.es/en/web/guest/ico/linea-avaless-covid-19>.

² Se corresponden con los datos de impagos comunicados en la ventana de enero de 2024.

NOTA METODOLÓGICA

El ICO publica este informe acerca de la evolución de los préstamos concedidos tanto con la Línea de Avals Liquidez como con la Línea Avals Inversión³. Se incluyen datos de los impagos comunicados y abonados por el ICO a las entidades financieras, los importes que se han recuperado de operaciones impagadas y otros datos de interés que facilitan el análisis y seguimiento de la cartera avalada.

- Ha sido necesario tener datos estabilizados con el cierre de la Línea de Avals Covid Liquidez e Inversión en junio de 2022, fecha en la que finalizó el Marco Temporal de la Comisión Europea, para poder tener el número de operaciones, importe de financiación movilizado y avals formalizados en total.
- Los datos de impagos y ejecuciones de avals se obtienen a través de las comunicaciones que realizan las entidades financieras al ICO en ventanas trimestrales.
- La ejecución del aval es progresiva conforme al calendario inicial de amortización con independencia de que la entidad declare o no el vencimiento anticipado de la totalidad de la financiación. Es decir, ICO abona progresivamente las cuotas impagadas comunicadas conforme a los plazos de amortización iniciales y no todo el importe de la operación de una vez ni por anticipado.
- ICO antes de abonar los avals por impagos ha de realizar comprobaciones preliminares de determinadas condiciones de las operaciones con impagos comunicados, sin perjuicio de otras comprobaciones posteriores que se puedan llevar a cabo.

Los datos se refieren al conjunto de impagos y ejecuciones de avals hasta la ventana de enero de 2024, que son los últimos disponibles a 30 de marzo de 2024.

Cálculo de la ratio de impagos

La cartera de las Líneas de Avals COVID, tanto por ser una cartera cerrada en la que no entrarán nuevas operaciones como por la propia naturaleza progresiva del aval, presenta peculiaridades a la hora de medir la ratio de impagos.

El ICO, con los datos comunicados por las entidades, calcula la Ratio de Impagos de las Líneas Avals COVID aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Principal total pendiente de las operaciones con cuotas impagadas}}{\text{Importe total de la financiación formalizada a través de las líneas ICO avals COVID}} \times 100$$

Numerador: suma del principal pendiente de pago (parte avalada y no avalada) de todas las operaciones para las que se han comunicado impagos, descontado los importes recuperados. No se tienen en cuenta ni los intereses de la operación ni las posibles comisiones, puesto que el aval solo se aplica sobre el principal de la operación.

El principal pendiente de cada operación incluye tanto las cuotas impagadas y ya comunicadas al ICO como las cuotas que aún no han vencido en función del calendario de amortización inicial de la operación⁴.

³ Reguladas en los Reales Decretos-ley 8/2020 y 25/2020 y sucesivos acuerdos de Consejo de Ministros.

⁴ Ejemplo: Es decir, si la deuda inicial era de 100, han pagado sin problemas 20 y los siguientes 10 los han impagado, el principal pendiente sería de 80: 10 impagados y los 70 que todavía no han vencido.

Denominador⁵: importe del total de la financiación formalizada (parte avalada y no avalada) con las Líneas de Avaless. Esta cifra es constante puesto que estamos ante una cartera cerrada: 140.736,7 millones de euros.

COMUNICACIÓN DE IMPAGOS POR PARTE DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS

La ejecución del aval en el marco de las Líneas de Avaless es progresiva, por lo que las entidades financieras comunican al ICO cuotas impagadas que tengan una antigüedad mínima de 90 días y máxima de 270 días. Este rango es amplio con la finalidad de que las entidades tengan mayor margen de operativa con sus clientes en las operaciones que presenten posibilidad de regularizar los pagos.

Para que las entidades comuniquen estos impagos se establecen unos periodos o “ventanas”: los días 1 al 15 de los meses de enero, abril, julio y octubre.

Una vez comunicadas las cuotas de las operaciones que han presentado impagos, el ICO realiza el análisis ex post individualizado de cada operación, sobre las condiciones de elegibilidad de las Líneas, antes de proceder al pago del aval correspondiente a cada una de las cuotas comunicadas. Ello sin perjuicio de comprobaciones posteriores que pudiesen llevarse a cabo en función de la información disponible en cada momento.

El abono por parte del ICO se realiza en un plazo de 60 días. Por el carácter progresivo del aval, aunque la entidad declare el vencimiento anticipado de toda la operación como fallido contable una operación, el ICO no procede al pago de todo el principal avalado, sino que se abona la parte avalada correspondiente a cada una de las cuotas impagadas, de acuerdo con el calendario de amortización inicial de la operación y a medida que la entidad va comunicando los impagos.

FUNCIONAMIENTO Y MARCO NORMATIVO DE LOS AVALES COVID - RECUPERACIONES

Régimen de Cobranza y Recuperaciones.

Los Avaless COVID están regulados en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y el Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo y, sus condiciones, en los Acuerdos de Consejo de Ministros de desarrollo, bajo el paraguas del Marco Temporal Europeo, y respetando en todo caso la normativa financiera que regula la actividad de las entidades financieras sujetas a supervisión del Banco Central Europeo y del Banco de España, así como la regulación comunitaria sobre Ayudas de Estado de la Unión Europea. Los avales son titularidad del Estado, Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y, si bien son gestionados por ICO, estas líneas de Avaless se han instrumentado en colaboración público-privada con el sector financiero.

Son, por tanto, las Entidades Financieras quienes conceden la financiación avalada a sus clientes, empresas y autónomos de acuerdo con sus políticas internas de admisión y análisis de riesgo en base a la normativa financiera. De conformidad con lo anterior la entidad habría analizado la capacidad de pago y, en su caso, exigido al prestatario garantías reales, personales o societarias suficientes y necesarias en cada operación, conforme a sus prácticas habituales y la normativa financiera de aplicación, entre otras, la Circular 4/2017 del Banco de España. Una vez realizado este análisis y comprobado si su cliente y la operación cumplen las condiciones de elegibilidad y límites y requisitos

⁵ Al mantenerse el denominador constante, la ratio se incrementará conforme crezca el numerador

establecidos en la normativa europea, la entidad valida el aval en ICO, sin perjuicio de las validaciones posteriores de ICO.

En caso de impagos del deudor o en situaciones concursales o preconcursales, el régimen de cobranza y recuperaciones de los avales referidos se determina en el artículo 16 y disposición transitoria segunda del Real Decreto ley 5/2021, de 12 de marzo, y en el Anexo II del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 11 de mayo de 2021 de desarrollo; y, cuando sea de aplicación, en la disposición adicional octava de la Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal.

Esta normativa establece que en caso de impago del deudor y ejecución de estos avales COVID por la entidad financiera *“se seguirá, para el conjunto del principal de la operación avalada el mismo régimen jurídico de recuperación y cobranza que corresponda a la parte del principal del crédito no avalada por el Estado, de acuerdo con la normativa y prácticas de las entidades financieras”*.

“Corresponderá a las entidades financieras la formulación de reclamaciones extrajudiciales o ejercicio de acciones judiciales por cuenta y en nombre del Estado para la recuperación de los importes impagados de créditos de la Hacienda Pública derivados de la ejecución de estos avales”. Es decir, en caso de impago del cliente/deudor y ejecución del aval COVID gestionado, la entidad financiera está obligada, de acuerdo con la normativa de aplicación, a reclamar a su cliente/deudor la devolución íntegra de todos los importes impagados: tanto la correspondiente a la parte avalada por el aval COVID como a la parte no avalada y a aplicar proporcionalmente las recuperaciones en *“pari passu”* también para el Estado, sin perjuicio de las autorizaciones que deba recabar de la AEAT conforme a la normativa de aplicación. Es decir, en ningún caso el aval del Estado sustituye a las garantías u obligaciones y deudas financieras que el prestatario mantenga por la operación avalada, respondiendo el deudor por la integridad de la operación de financiación debiendo cumplir con las obligaciones adquiridas conforme a la normativa financiera.

Asimismo, la normativa establece que también para los procedimientos previstos en la Ley Concursal, *“corresponderá a las entidades financieras, por cuenta y en nombre del Estado, la representación de los créditos derivados de estos avales públicos”* conforme a la normativa de referencia. También corresponderá a las entidades financieras titulares del crédito principal avalado el ejercicio por cuenta y en nombre del Estado de las comunicaciones y *las reclamaciones que fueran oportunas para el reconocimiento y pago de los créditos derivados de estos avales*”, sin perjuicio de las autorizaciones o actuaciones que la AEAT o, en su caso, la Abogacía del Estado, pudiese llevar a cabo conforme a lo previsto en la normativa.

Por todo lo anterior, la entidad deberá realizar las actuaciones que considere necesarias respecto a las operaciones referidas, respetando en todo caso la normativa financiera de aplicación y el marco normativo de referencia de esta Línea de Avales, sin perjuicio de las comprobaciones posteriores que ICO o cualquier entidad con funciones de fiscalización pudiese llevar a cabo conforme a lo previsto en el marco normativo de aplicación y, en todo caso, sin perjuicio de las competencias y funciones de regulación y supervisión del Banco de España sobre las entidades financieras.

MEDIDAS DE REFUERZO DE LA SOLVENCIA

Desde noviembre de 2020, el Gobierno fue aprobando iniciativas para adaptar las condiciones de los préstamos avalados a los diferentes escenarios económicos. Las medidas de refuerzo de la solvencia han permitido a las empresas y autónomos con préstamos avalados sortear las sucesivas oleadas de la COVID-19 y el impacto de la guerra de Ucrania en la subida de sus costes, aliviando necesidades puntuales de liquidez. Estas medidas fueron recogidas en los Reales Decretos-ley 34/2020 de

Extensiones y 5/2021 del Código de Buenas Prácticas, facilitando la extensión tanto del plazo de vencimiento como del plazo de carencia de las operaciones que contaban con aval público.

La recuperación de la actividad económica y mejora en los niveles de venta y facturación desde el año 2021 está permitiendo a las empresas hacer frente a sus obligaciones de pago, de acuerdo con el calendario de amortización inicial de sus operaciones. Para aquéllas que encuentran más dificultades, las medidas mencionadas han permitido diluir la carga financiera entre un 35 y un 40% anual (en función del importe del préstamo y el plazo inicial de las operaciones) al ampliarse los plazos inicialmente establecidos para devolver los préstamos avalados. Adicionalmente, ICO ha apoyado estos procesos realizando transferencias para la reducción del endeudamiento, por un importe de 1,3 millones de euros hasta junio de 2023 (fecha en la que concluía el periodo para solicitar estas medidas). Esta cifra recoge la reducción del principal pendiente en préstamos avalados por el Estado y supone una contribución significativa al alivio de la situación financiera de las empresas beneficiarias.

El Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de junio de 2022, conforme al Marco Temporal de la Comisión Europea, permite que las empresas y las entidades acuerden la posibilidad de extender los plazos de vencimiento de las operaciones hasta un máximo de 8 o 10 años desde la formalización inicial siempre que se cumplan las condiciones y requisitos establecidos en el mismo.

IMPORTES ABONADOS POR EL ICO Y RECUPERACIONES AVALES COVID-19.**Datos totales de financiación y avales movilizados
Líneas Avaless COVID
(cartera cerrada)**

Operaciones	1.192.484
Nº de Empresas/Autónomos (CIFs)	674.922
Importe avalado	107.186,90
Financiación formalizada (*)	140.736,7 ⁽²⁾

**Resumen importes abonados y
recuperaciones. Datos a marzo de 2024**

	Autónomos y Pymes (Nº y millones €)	No Pymes (Nº y millones €)	Total (Nº y millones €)
Operaciones con impagos comunicados	75.055	741	66.073
Nº de Empresas/Autónomos (CIFs) con impagos comunicados	49.232	188	49.413
Importe avalado total de las operaciones con impagos comunicados	3.623,6	368,9	3.992,6
Financiación formalizada total de las operaciones con impagos comunicados (*)	4.545,8	543,6	5.089,4
Importe aval abonado (a)	1.000,4	90,7	1.386,2
Importe aval recuperado (b)	35,8	5,8	61,7
Importe aval abonado neto (c)=(a)-(b)	964,6	84,9	1.324,5
Principal pendiente (riesgo vivo) ⁽¹⁾ (*)	3.556,2	401,2	4.511,2
Ratio de Impagos ⁽³⁾	3,52%	1,01%	3,21%

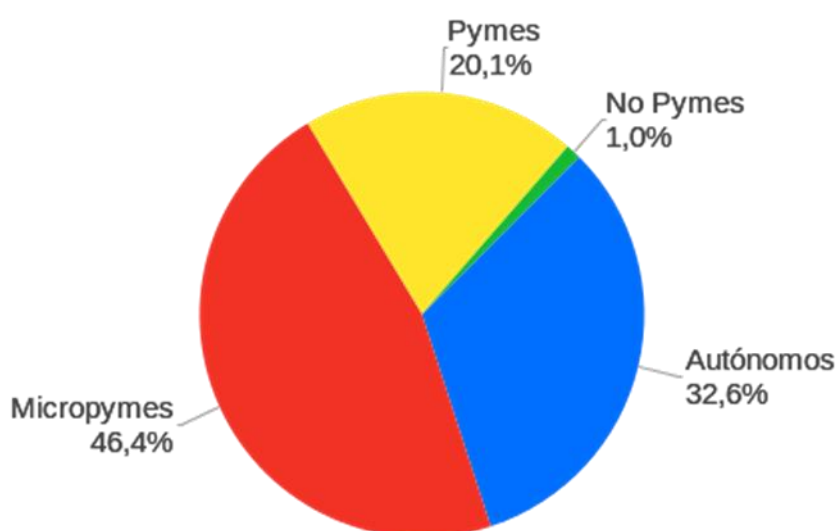
(*) Son importes totales de las operaciones avaladas, incluyendo la parte avalada y no avalada de cada operación

(1) 4.511,2 millones de euros de principal pendiente: 3.526,9 millones corresponden a la parte avalada y 984,3 millones a la parte no avalada

(3) Ratio de Impagos = (1) / (2)

DISTRIBUCIÓN DE IMPORTES ABONADOS Y RECUPERACIONES POR TIPO DE EMPRESA

TIPOLOGÍA DE EMPRESA	Total operaciones y financiación asociada			Total impagos y recuperaciones			Ratio de Impagos
	Nº ops.	Importe avalado (Millones €)	Financiación formalizada (Millones €)	(a) Importe aval impagado y abonado (Millones €)	(b) Importe aval recuperado (Millones €)	(c)=(a)-(b) Importe aval impagado neto (Millones €)	
Autónomos	24.675	311,5	389,5	100,8	5,2	95,5	4,28%
Micropymes	35.158	1.396,3	1749,2	469,8	21,8	448,0	4,69%
Pymes	15.222	1.915,8	2.407,1	700,6	28,3	672,4	3,56%
No Pymes	741	368,9	543,6	115,0	6,4	108,6	1,24%
Total	75.796	3.992,6	5.089,4	1.386,2	61,7	1.324,5	3,21%

Distribución del número de operaciones impagadas por tipo de empresa

DISTRIBUCIÓN DE IMPORTES ABONADOS Y RECUPERACIONES POR SECTORES DE ACTIVIDAD

SECTOR DE ACTIVIDAD	Total operaciones y financiación asociada				Total impagos y recuperaciones			Ratio de Impagos ⁽³⁾
	Nº ops.	Nº empresas / autónomos (CIFs) ⁽¹⁾	Importe avalado (Millones €)	Financiación formalizada (Millones €)	(a) Importe aval impagado y abonado (Millones €)	(b) Importe aval recuperado (Millones €)	(c)=(a)-(b) Importe aval impagado neto (Millones €)	
Turismo, ocio y cultura	15.949	12.319	465,1	590,6	148,4	5,7	142,7	2,54%
Construcción e infraestructuras	9.542	6.243	551,4	704,1	194,9	8,3	186,6	4,13%
Distribución comercial de alimentos y bebidas	6.004	3.968	385,3	495,1	142,6	4,7	137,9	4,31%
Bienes de consumo y retail (2)	5.820	4.313	239,1	300,7	84,7	3,7	81,1	3,67%
Servicios empresariales, profesionales y administrativos	5.275	3.826	259,3	330,5	87,8	4,8	83,1	2,37%
Transporte y logística	4.952	3.227	217,0	275,5	75,8	2,5	73,3	3,86%
Bienes equipo e industriales	4.665	2.958	316,1	398,3	113,0	5,7	107,4	3,03%
Industria textil y moda y retail ⁽²⁾	3.717	2.398	200,2	252,6	63,2	2,4	60,9	4,32%
Agricultura, ganadería y pesca	3.581	2.348	229,0	296,1	79,0	4,2	74,8	3,69%
Automoción y material de transporte	3.249	2.117	176,3	224,3	63,8	2,2	61,6	2,50%
TIC	2.509	1.633	177,7	226,7	65,1	1,3	63,8	4,01%
Energía	1.703	1.059	162,9	214,3	54,3	4,9	49,4	4,98%
Industria alimentación y bebidas	1.519	853	188,8	241,4	71,0	5,0	66,0	2,95%
Servicios inmobiliarios	1.483	1.188	55,7	69,8	18,4	1,6	16,9	1,64%
Industria y servicios de la salud	1.335	941	68,9	87,6	22,5	1,2	21,3	1,87%
Industria papel, madera y servicios	1.121	644	60,3	75,3	21,0	0,6	20,4	3,27%
Medio ambiente	1.082	759	51,4	64,9	18,5	0,9	17,7	2,04%
Educación	1.009	758	30,7	38,5	10,3	0,4	9,9	2,59%
Industria química	717	360	88,8	115,1	28,6	1,4	27,3	3,09%
Metalurgia y otros materiales	299	166	38,8	49,0	13,0	0,3	12,7	1,91%
Industrias extractivas	265	172	29,7	39,1	10,1	0,1	10,0	2,72%
Total	75.796		3.992,6	5.089,4	1.386,2	61,7	1.324,5	3,21 %

Ordenado en función del Nº de operaciones

(1) La suma del número de CIFs es mayor que los 38.781 CIFs con impagos ya que algunas empresas tienen operaciones en más de un sector.

(2) Retail indica que incluye Comercio Minorista y Mayorista, relacionados con ese sector.

(3) Ratio de Impagos: Principal total pendiente asociado a cuotas impagadas (con recuperaciones) de operaciones pertenecientes a cada sector / importe total financiación formalizada en cada sector

DISTRIBUCIÓN DE IMPORTES ABONADOS Y RECUPERACIONES POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Total operaciones y financiación asociada				Total impagos y recuperaciones			Ratio de Impagos ⁽²⁾
	Nº ops.	Nº empresas / autónomos (CIFs) ⁽¹⁾	Importe avalado (Millones €)	Financiación formalizada (Millones €)	(a) Importe aval impagado y abonado (Millones €)	(b) Importe aval recuperado (Millones €)	(c)=(a)-(b) Importe aval impagado neto (Millones €)	
Cataluña	15.962	10.773	752,0	952,0	264,1	11,6	252,5	3,18%
Madrid	13.366	8.361	824,0	1.048,7	300,8	10,2	290,6	3,29%
Andalucía	11.152	7.641	567,6	723,0	189,5	6,3	183,2	3,72%
Valencia	8.958	5.488	528,6	677,3	186,1	7,8	178,3	4,38%
Galicia	3.419	2.267	172,6	224,7	56,0	4,2	51,7	2,90%
Castilla La Mancha	3.396	2.154	178,4	224,4	64,9	2,4	62,5	4,17%
Castilla y León	3.094	2.075	131,9	168,2	39,7	1,7	38,0	2,65%
Canarias	3.060	2.265	111,6	141,7	40,8	2,9	37,9	2,44%
Murcia	2.552	1.540	148,2	185,6	50,7	2,2	48,5	3,53%
País Vasco	2.223	1.451	160,5	206,7	48,4	4,1	44,3	2,30%
Asturias	2.016	1.248	90,7	118,2	26,4	2,2	24,1	3,91%
Extremadura	1.718	1.090	100,2	131,2	37,7	1,4	36,4	4,66%
Aragón	1.620	1.043	96,3	121,6	36,3	2,0	34,3	2,54%
Baleares	1.467	1.095	56,0	72,7	21,1	1,2	19,9	1,12%
Cantabria	713	500	25,4	31,9	8,1	0,3	7,8	2,08%
Navarra	570	417	28,7	36,9	10,1	0,7	9,4	1,40%
La Rioja	403	259	15,4	19,3	4,0	0,3	3,7	1,63%
Ceuta y Melilla	107	83	4,3	5,3	1,5	0,03	1,4	2,97%
Total	75.796		3.992,6	5.089,4	1.386,2	61,7	1.324,5	3,21%

Ordenado en función del Nº de operaciones

(1) La suma del número de CIFs es mayor que los 38.781 CIFs con impagos ya que algunas empresas tienen operaciones en más de una Comunidad Autónoma.

(2) Ratio de Impagos: Principal total pendiente asociado a cuotas impagadas (con recuperaciones) de operaciones pertenecientes a cada CCAA / importe total financiación formalizada en cada CCAA

